

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Melva Inés Patiño Hurtado vs.
Lucila Navarro Torres. Radicación No. 2019-00331-00.**

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho Nury Marcela Torres Becerra se excusó en debida forma de prestar el servicio, se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra a Luz Astrid Becerra Vargas, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Por secretaría, remítase la comunicación respectiva a la dirección de correo electrónico inscrita por la auxiliar de la justicia en el Registro Nacional de Abogados, en la forma y términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo al expediente al despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez